



**MORELOS**  
2018 - 2024

Lineamientos de actuación del Comité de Administración de Riesgos, para el control interno, desempeño institucional y de tecnologías de la información y comunicación en la Administración Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

# **LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PARA EL CONTROL INTERNO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2022/08/24  
2022/12/28  
H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos  
6154 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR.

## LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PARA EL CONTROL INTERNO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

### DE LA INTEGRACIÓN DEL CAR. Y EL CTIC.

Para efecto de dar cumplimiento a los presentes lineamientos, este gobierno municipal, deberá integrar los Comités de Administración de Riesgos (CAR.), así como el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (CTIC.), los cuales deberán incluir a los servidores públicos señalados para tal efecto, quienes sesionarán de acuerdo a los propios lineamientos.

#### Antecedentes.

Derivado de diferentes acuerdos internacionales varios países de Latinoamérica, incluido México, generan y se adhieren al Marco Integrado de Control Interno para Latinoamérica, con la participación del COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway, por sus siglas en inglés). De manera interna en México se aprueban las Normas Generales de Control Interno en 2010, posterior en 2013, se actualiza el marco del COSO en su tercera versión de ahí la consecuente actualización en el 2014, de las Normas Generales de Control Interno para México. En ese mismo año se emite el Marco Integrado de Control Interno a ser utilizado en el país. En el 2016, se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno.

Para llegar al Marco Integrado de Control Interno, en México, se crearon el Sistema Nacional de Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización que en su quinta reunión plenaria se publicó el MICI, que es un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos federal, estatal y municipal, mediante la expedición de los decretos o lineamientos correspondientes.

El control interno se define como el proceso efectuado por el titular, la administración, en su caso el órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos



de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Es pues un proceso efectuado por el titular y el resto del personal y proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos, buscando la eficacia y eficiencia en las operaciones, confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con las leyes.

Este proceso tiene su inicio con la identificación de los objetivos y metas institucionales, para después diseñar e implementar el control interno, con una estructura organizacional y ambiente ético; teniendo esto se identifica, clasifica, evalúa y administra riesgos, se llevan a cabo actividades de control, de los resultados se informa y comunica para poder dar seguimiento, si se cumple la eficacia operativa se retroalimenta para la mejora continua de lo contrario se toman medidas correctivas.

Los responsables de su aplicación son:

- Órgano de gobierno
- Titular de la institución
- Todos los servidores públicos de la institución

Existen tres tipos de control

- Preventivo: antes del evento o transacción. Su propósito es anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales.
- Detectivo: durante el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo. Identifica las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.
- Correctivo: después del evento o transacción. Opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones.



Se debe considerar que el control interno es un proceso dinámico, interactivo e integral, por lo tanto, el control interno no es un proceso lineal en el que uno de los componentes afecta solo al siguiente.

#### Riesgo.

Es un evento adverso e incierto, ya sea externo o interno, que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

#### Administración de riesgos.

Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato del municipio, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

#### Objetivo general.

Fungir como un órgano de consulta y asesoría en materia de administración de riesgos que coadyuve a mejorar los controles de los procesos sustantivos y adjetivos, mediante la identificación y evaluación de los riesgos en todos los niveles del ayuntamiento.

#### Objetivos específicos.

- Promover el conocimiento y la aplicación de metodologías que aseguren una razonable administración de los riesgos.
- Desarrollar y aplicar la evaluación de los riesgos que impacten la consecución de los objetivos institucionales.
- Impulsar el desarrollo y la adopción de mecanismos de prevención de riesgos para evitar su materialización.



- Impulsar las buenas prácticas en la administración de servicios y seguridad en tecnologías de la información y comunicación.

### Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.
- Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración pública federal.
- Disposiciones en materia de Control Interno y se Expide el Manual de Aplicación General en materia de control interno.
- Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Integración.

a) El CAR y el CTIC Temixco deberá estar integrado de la siguiente manera:

Cargo	Propietario del Ayuntamiento	Tipo de área	Facultad
Presidente	Alcalde/Alcaldesa	Sustantiva	Voz y voto
Secretario Técnico	Secretario/a particular de Presidencia	Soporte de presidencia	Voz y voto
Vocal 1	Oficial mayor	Administrativa	Voz y voto
Vocal 2	Tesorero/a Municipal	Administrativa	Voz y voto
Vocal 3	Secretario/a del Ayuntamiento	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 4	Secretario/a Ejecutivo, Administrativo y de	Sustantiva	Voz y voto



	Protección Ciudadana		
Vocal 5	Secretario/a de Obras Públicas	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 6	Secretario/a de Servicios Públicos	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 7	Secretario/a de Desarrollo Sustentable	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 8	Secretario/a de Desarrollo Económico	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 9	Secretario/a de Bienestar Social	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 10	Secretario/a de Tenencia de la Tierra	Sustantivo	Voz y voto
Vocal 11	Director/a General del SCAPSATM	Sustantiva	Voz y voto
Vocal 12	Director/a Sistema DIF Temixco	Sustantiva	Voz y voto
Vocal técnico 1	Director/a de Planeación, Programación y Proyectos	Administrativa	Voz
Vocal técnico 2	Director/a de Coplademun	Administrativa	Voz
Vocal técnico 3	Director/a de Sistemas	Administrativa	Voz
Invitado asesor	Contralor/a Municipal	Órgano de Control Interno	Voz
Invitado asesor	Consejero Jurídico	Asesor Jurídico	Voz

b) En el caso de ausencia del presidente el secretario del ayuntamiento fungirá como presidente suplente.

c) En caso de ausencia, los miembros del CAR y del CTIC, podrán designar suplentes, mediante escrito dirigido al secretario técnico, quienes deberán ser servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que suplan y sólo podrán participar en ausencia del titular.

d) El quórum mínimo requerido para validez de la sesión se constituirá con el presidente, el vocal ejecutivo y el cincuenta por ciento de los vocales.



## Facultades y responsabilidades.

### a) El presidente del CAR y del CTIC, Temixco, deberá:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Ejercer el voto de calidad en caso de divergencias;
- III. Someter a la consideración del comité el orden del día en cada sesión;
- IV. Dirigir y supervisar los trabajos del comité;
- V. Proponer la integración de grupos de trabajo; y,
- VI. Dar seguimiento ante otras instancias, como Cabildo, Contraloría Municipal, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de Fiscalización y otras análogas, de los acuerdos del comité que se consideren de mayor relevancia.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del comité;
- VIII. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite;
- IX. Lo necesario para que el comité logre sus objetivos;
- X. Supervisar las buenas prácticas en la administración de servicios en tecnologías de la información; y,
- XI. Apoyar la aplicación del reglamento de las tecnologías de la información y comunicaciones del municipio de Temixco.

### b) El secretario técnico del CAR y del CTIC Temixco deberá:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- II. Participar con voz en las sesiones;
- III. Elaborar el orden del día de cada sesión, considerando las propuestas presentadas por los miembros del comité;
- IV. Verificar el quórum requerido para poder sesionar.
- V. Ejecutar las resoluciones que el comité le encomiende;
- VI. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite;
- VII. Documentar el seguimiento de los acuerdos del comité;
- VIII. Elaborar el acta de las sesiones y recabar la firma de los participantes;
- IX. Coordinar en su caso a los grupos de trabajo;



- X. Informar al comité el estado de los acuerdos adoptados en cada sesión, así como el resultado de actividades de los grupos de trabajo;
- XI. Integrar y presentar al comité el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), para la aprobación del mismo; y,
- XII. Proponer al presidente las medidas que considere convenientes para mejorar el funcionamiento del comité.

c) Los vocales del CAR y del CTIC Temixco, deberán:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Presentar al comité los riesgos identificados y evaluados en el ámbito de las áreas que representan, mediante el formato de Matriz de Riesgos Institucional;
- III. Proponer las estrategias y planes de acción para administrar los riesgos de atención inmediata;
- IV. Enviar al secretario técnico los temas que sugiere tratar en las sesiones del comité con 7 días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y con al menos 2 días hábiles de anticipación para las extraordinarias;
- V. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite;
- VI. Emitir opinión fundada y motivada sobre aspectos o materias que se presenten al comité;
- VII. Cumplir los acuerdos y las disposiciones que emita el comité e informar con 7 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión al secretario técnico sobre los avances y resultados alcanzados;
- VIII. Supervisar, evaluar, coordinar y vigilar la operación óptima de los mecanismos y herramientas tecnológicas de las tecnologías de la información y comunicación; y,
- IX. Proponer políticas en materia de tecnologías de la información que impulsen y den soporte al desarrollo administrativo de la Administración pública municipal.

d) Los vocales técnicos del CAR y del CTIC Temixco deberán:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias;





- II. Presentar al comité las revisiones de los riesgos identificados y evaluados en el ámbito de las áreas del ayuntamiento, mediante la evaluación del formato de Matriz de Riesgos Institucional;
- III. Proponer las estrategias y planes de acción para administrar los riesgos de atención inmediata;
- IV. Enviar al secretario técnico, los temas que sugiere tratar en las sesiones del comité con 7 días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y con al menos 2 días hábiles de anticipación para las extraordinarias;
- V. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite;
- VI. Emitir opinión fundada y motivada sobre aspectos o materias que se presenten al comité;
- VII. Cumplir los acuerdos y las disposiciones que emita el comité e informar con 7 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión al secretario técnico sobre los avances y resultados alcanzados;
- VIII. Apoyar a las diferentes áreas del ayuntamiento, en la evaluación de riesgos que realicen cada una;
- IX. Promover la comunicación y el intercambio, en materia de tecnologías de la información con instituciones públicas y privadas; y,
- X. Aplicar la administración de los servicios informáticos y tecnológicos basados en las buenas prácticas de ITIL, para mitigar riesgos y mantener la continuidad de los servicios.

e) El invitado asesor del CAR y del CTIC Temixco deberá:

- I. Proporcionar la orientación y la opinión fundada y motivada en torno a los temas o asuntos que trate el comité;
- II. Participar y contribuir con su experiencia en el análisis de los temas que se presenten a consideración del comité.

## Funciones

Para lograr los objetivos específicos el CAR y del CTIC Temixco deberá:

- I. Analizar con profundidad los temas o asuntos presentados a consideración



para identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permitan prevenir la materialización de los riesgos;

II. Observar lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos en Materia de Control Interno para la integración, análisis y aprobación del PTAR Institucional, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos Institucional y el Reporte de Avances del PTAR;

III. Realizar el seguimiento y evaluación de las estrategias, acciones y resultados esperados, comprometidas por las áreas responsables en el PTAR;

IV. Coadyuvar mediante la implementación de un programa de apoyo y asesoría permanente a las unidades administrativas para consolidar una cultura de administración de riesgos.

V. Realizar las modificaciones de la presente Guía de Operación del Comité de Administración de Riesgos;

VI. Vigilar la seguridad de los datos que viajen a través de la red institucional;

VII. Implementar tecnologías para reforzar la seguridad informática a nivel de infraestructura en telecomunicaciones y sistemas administrativos;

VIII. Realizar auditorías para verificar el buen funcionamiento de las políticas en seguridad informática;

IX. Implementar buenas prácticas en el manejo de información sensible y brindar los canales más seguros para el manejo y/o transferencia de la información.

#### Criterios de operación.

##### a) Calendario de sesiones.

I. El comité celebrará al menos 4 sesiones ordinarias durante el año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos;

II. Las sesiones ordinarias del comité se realizarán de acuerdo al calendario establecido en la primera sesión ordinaria de cada año.

##### b) Convocatorias.

I. Las convocatorias deberán enviarse a los integrantes del comité con 3 días hábiles de anticipación. Dicha convocatoria deberá acompañarse con el orden del día;



- II. En la convocatoria se indicará fecha, hora y lugar de la sesión; y,
- III. En sesiones extraordinarias deberá enviarse con al menos 1 día hábil de anticipación.
- c) Orden del día.
  - I. El orden del día deberá enviarse conjuntamente con la convocatoria a los integrantes del comité.
  - II. Los miembros podrán enviar sus propuestas con 7 días hábiles antes de la celebración de la sesión.
- d) Seguimiento de acuerdos.
  - I. El Comité tomará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tiene voto de calidad. En ausencia, el suplente del presidente tendrá el voto de calidad;
  - II. Las resoluciones tomadas por el comité en sus sesiones son obligatorias para sus integrantes, incluso para los ausentes;
  - III. En caso de falta de cumplimiento a los acuerdos o resoluciones dictadas por este comité, se informará al Órgano Interno de Control, para que tome las medidas necesarias dentro de sus facultades.
- e) Actas de la sesión.
  - I. Se levantará un acta de cada sesión que contendrá por lo menos el nombre de los participantes y los acuerdos tomados. En caso de tareas y/o proyectos se deben incluir los nombres de los responsables de su ejecución, así como los plazos para su cumplimiento; y,
  - II. El vocal ejecutivo preparará el acta de la reunión del comité y la enviará para su firma a los integrantes del comité durante los 3 días hábiles posteriores a la sesión; el acta deberá estar debidamente firmada en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a cada sesión.

Proceso de administración de riesgos.

De manera enunciativa más no limitativa el CAR y del CTIC Temixco, deberá desarrollar al menos las siguientes etapas para implementar la administración de riesgos:

- 1. Planeación de la administración de riesgos.
  - 1.1 Conocimiento integral de la institución.
    - 1.1.1 Identificar misión, visión y valores institucionales.



- 1.1.2 Identificar objetivos estratégicos.
- 1.1.3 Identificar procesos estratégicos.
- 1.2 Diseño del plan de acción.
  - 1.2.1 Establecimiento de objetivos específicos.
  - 1.2.2 Diseño de cronogramas de actividades.
  - 1.2.3 Capacitación en la metodología.
  - 1.2.4 Diseñar planes de recuperación de desastres por cada sistema administrativo.
  - 1.2.5 Generar documentación para administrar la infraestructura en T.I.
  - 1.2.6 Implantación de procesos para estabilizar servicios en T.I.
2. Evaluación de riesgos.
  - 2.1 Identificación y descripción.
  - 2.2 Clasificación.
    - 2.2.1 Riesgos estratégicos.
    - 2.2.2 Riesgos directivos.
    - 2.2.3 Riesgos operativos.
  - 2.3 Análisis de riesgos.
    - 2.3.1 Identificación de factores.
    - 2.3.2 Identificación de efectos.
    - 2.3.3 Evaluación de controles.
  - 2.4 Determinación del nivel de riesgos.
    - 2.4.1 Valoración del impacto.
    - 2.4.2 Valoración de la probabilidad de ocurrencia.
    - 2.4.3 Administración de la disponibilidad de los servicios en T.I.
    - 2.4.4 Administración de la capacidad de la infraestructura y servicios en T.I.
3. Administración de riesgos.
  - 3.1 Elaboración del mapa de riesgos.
  - 3.2 Identificación de estrategias para mitigar los riesgos.
  - 3.3 Diseño de plan de acciones.
  - 3.4 Diseño de planes de recuperación de desastres para cada sistema administrativo del municipio.
  - 3.5 Implantación de procesos para la mejora continua en T.I.
  - 3.6 Identificar las áreas con más riesgo en fuga de información.
4. Monitoreo.
  - 4.1 Ejecución y seguimiento de planes.



- 4.2 Presentación de resultados.
- 4.3 Evaluar los procesos de mejora continua en servicios de T.I.
- 4.4 Evaluar la disponibilidad y la continuidad de los servicios de T.I.

#### Glosario.

CAR. Comité de Administración de Riesgos.  
CTIC. Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.  
PTAR Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Temixco, Morelos, a 24 de agosto del año 2022.

**C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**  
**C. ANDRÉS DUQUE TINOCO.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**  
**C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA.**  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**  
**C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA.**  
**REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO.**  
**C. PATRICIA TOLEDO NAVARRO.**  
**REGIDORA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y COLONIAS Y POBLADOS.**  
**C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA.**  
**REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**  
**C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA.**  
**REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**  
**C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ.**  
**REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA**



**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.  
C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN.  
REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASUNTOS INDÍGENAS Y  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.  
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
RÚBRICAS.**